



Resolución de Comisión Organizadora

No. 252-2025-CO-UNM

Lima, 13 de junio de 2025

Vistos la Hoja Informativa No. 009-2025-UNM/OGC de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe Técnico No. 001-2025-UNM/OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe Legal No. 074-2025-OAJ/UNM de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico, y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música y se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que la Ley No. 30851, Artículo 4°, señala que el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la misma que de conformidad con la Ley No. 30220 Ley Universitaria, Artículo 29°, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música designando al doctor Wilder Santiago Braúl Gomero como Presidente de la Comisión Organizadora, al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla como Vicepresidente Académico y al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que, es función de la Comisión Organizadora aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2025, la Mg. Doris Jerí Rodríguez, jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Música, remite a la Presidencia, la Hoja Informativa No. 009-2025-UNM/OGC que adjunta la propuesta de la Política de Calidad Institucional de la Universidad Nacional de Música que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante conformidad de la Jefatura otorgada al Informe Técnico No. 001-2025-UNM/OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y opinión legal favorable mediante Informe Legal No. 074-2025-OAJ/UNM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el documento fue remitido por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico el miércoles 11 de junio de 2025;

Que en la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del jueves 12 de junio de 2025, que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 030-2025-CO, se realizó la revisión del proyecto de la Política de Calidad Institucional de la Universidad Nacional de Música, documento que sintetiza los principios, valores y directrices que guían el servicio educativo, destacando la vocación por la mejora continua, la innovación y la inclusión; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, y sus modificatorias, la Ley No. 30597, Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y lo acordado en la sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha martes 12 de junio de 2025.



Resolución de Comisión Organizadora

No. 252-2025-CO-UNM

Página No. 2



SE RESUELVE:

1° APROBAR la *Política de Calidad Institucional* de la Universidad Nacional de Música, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



.....
Dr. WILDER S. BRAUL GOMERO
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



.....
Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



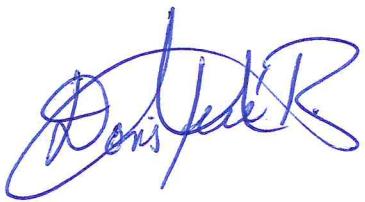
.....
Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL	PO N°001- 2025/UNM Versión: 01
--	---	---



**Universidad
Nacional de Música**

POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	Doris Jerí Rodríguez	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	
Revisado por:	Joselyn Troncoso Huamani	Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
Aprobado por:	Wilder Santiago Braúl Gomero	Presidente de la Comisión Organizadora	

 <p>Universidad Nacional de Música</p>	<p>POLÍTICA</p> <p>POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL</p>	<p>PO N°001- 2025/UNM</p> <p>Versión: 01</p>
---	---	--

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	OBJETIVOS.....	3
III.	ALCANCE	4
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
VI.	POLÍTICA DE CALIDAD UNM	5
VII.	CONTROL DE CAMBIOS.....	6

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL	PO N°001- 2025/UNM Versión: 01
--	---	---

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música, comprometida con su misión de formar músicos profesionales de excelencia, presenta su Política de Calidad Institucional como un instrumento clave para garantizar el cumplimiento de sus objetivos académicos, artísticos y sociales. Este documento sintetiza los principios, valores y directrices que guían nuestra labor educativa, destacando nuestra vocación por la mejora continua, la innovación y la inclusión.

Enmarcada en los estándares nacionales e internacionales de calidad, esta política refleja el firme compromiso de la Universidad con la excelencia académica y la responsabilidad social, alineándose con las normativas vigentes y las mejores prácticas en educación superior.

La Política de la Calidad Institucional determina el compromiso con la mejora continua y el incremento progresivo de la satisfacción de las partes interesadas. Se encuentra alineada con los principios y fines declarados en la normativa oficial que rige la educación superior universitaria, como la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (OP4: Fortalecer la calidad de las instituciones de la educación superior y técnico-productiva, en el ejercicio de su autonomía).

Invitamos a estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados y aliados estratégicos a hacer suyos los principios de esta política, con la convicción de que la calidad es un esfuerzo colectivo que nos permitirá consolidarnos como una universidad líder en el ámbito nacional e internacional.

Con este marco, reafirmamos nuestro compromiso de formar músicos integrales, éticos y competentes, capaces de contribuir al desarrollo sostenible del país y de promover la riqueza cultural y musical del Perú en un contexto globalizado.

II. OBJETIVOS

La Universidad Nacional de Música (UNM) alinea sus objetivos de política a los objetivos de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), que rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas y demás componentes del Sistema Universitario.

1. Incrementar el acceso equitativo de los estudiantes por lo que busca identificar y reducir las barreras que limitan el acceso a través de mecanismos de soporte para la población con mayor riesgo de exclusión.
2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes que responda a los contextos sociales, culturales y artísticos mediante el desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias necesarias para insertarse en el mercado laboral y contribuir al desarrollo sostenible y competitividad del país.
3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes con la finalidad de mejorar su desempeño en el ejercicio de la docencia, impulsando su desarrollo profesional y reconocimiento de la calidad y excelencia académica.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL	PO N°001- 2025/UNM Versión: 01
--	---	---

4. Fortalecer la calidad institucional a través de los procesos de mejora continua de la calidad, que respondan de forma pertinente a las necesidades de su comunidad educativa y ámbito de acción, en el marco de sus objetivos y metas misionales.
5. Movilizar recursos para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación a través de acciones enmarcadas en la excelencia, que permitan el desarrollo de músicos profesionales especializados para la investigación, desarrollo e innovación.

III. ALCANCE

La Política de la Calidad Institucional es transversal a la universidad y requiere del compromiso de su comunidad universitaria. Involucra a docentes, personal no docente, autoridades, estudiantes, egresados, graduados y titulados.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias
- Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad de Música al Conservatorio Nacional de Música
- Norma Técnica N°. 002-2025-PCM/SGP Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por procesos en las Entidades de Administración Pública
- Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley 28740
- Resolución de Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD, Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música (UNM)
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF UNM
- Reglamento General de la UNM
- Plan Estratégico Institucional 2024 - 2028, RP No. 024-2024-CO-UNM
- Norma ISO 21001:2018: Sistemas de gestión para organizaciones educativas

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Tabla 1

Términos y Definiciones

TÉRMINO	DEFINICIONES
Control de Calidad	De carácter obligatorio, permite asegurar los estándares mínimos para la provisión del servicio educativo en la ESTP. El control de la calidad se ejerce a través de los procesos de licenciamiento, supervisión, fiscalización u otro que verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de acuerdo con la normativa vigente. En esa línea, este elemento permite controlar la entrada y salida de las instituciones educativas del sistema de la ESTP. Fuente: PNESTP





Garantía de Calidad	De carácter voluntario, salvo excepciones en la normativa vigente, reconoce los altos niveles de calidad de los programas y/o instituciones educativas de la ESTP. Este proceso permite diferenciar la calidad entre las instituciones, valorando sus resultados y el impacto generado en su entorno, en el marco de sus objetivos misionales. Fuente: PNESTP
Aseguramiento de la Calidad	Son las actividades planificadas y sistemáticas dentro del sistema de calidad y evidencias como necesarias para dar adecuada confianza de que una entidad cumplirá con los requisitos de calidad.
Personas	Conjunto de sujetos de derecho, ya sean personas naturales o jurídicas, que acceden a los bienes y servicios brindados por las entidades públicas y reciben valor público. Fuente: Norma Técnica N° 002 -2025-PCM-SGP
Partes interesadas	Persona u organización que puedan verse afectados positivamente por alguna decisión o actividad de la UNM en sus distintos programas de estudios y que mantienen interés por los resultados obtenidos en la formación académica y en su impacto social.
Gestión por procesos	Forma de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo con un enfoque sistémico y transversal, para lograr que las diferentes unidades de organización actúen como un ente unificado, para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de las personas y crear valor público. Fuente: Norma Técnica N° 002 -2025-PCM-SGP
Sistema de Gestión de la Calidad	Un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) basado en enfoque de procesos, resultados y mejora continua en base al ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) o ciclo de Deming.
Mejora continua	La mejora continua es el resultado del desempeño que realice la organización con su Sistema de Gestión de la Calidad.
Certificación de la Calidad	Certificación emitida por entidades autorizadas que reconoce previa verificación externa, la calidad del sistema de gestión institucional, como por ejemplo ISO 21001:2018 (Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas).

VI. POLÍTICA DE CALIDAD UNM

La UNM es una comunidad académica orientada a la formación musical especializada de alta calidad académica y artística, basada en la investigación en el campo de la música, humanística y tecnológica, así como a la preservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural musical que contribuye al fortalecimiento de una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Sobre la base de los principios, fines y funciones que la rigen y el ejercicio del saber reflexivo que cultiva, la Universidad declara su compromiso con la calidad. Ese compromiso se expresa en los siguientes ejes:

1. Mejorar continuamente el sistema de gestión de calidad considerando el desarrollo educativo, artístico, científico y tecnológico de la UNM.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL	PO N°001- 2025/UNM Versión: 01
--	---	---

2. Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios o de cualquier índole aplicables a la UNM.
3. Buscar continuamente la satisfacción de sus grupos de interés respecto del cumplimiento de los fines y funciones de la Universidad, con énfasis en la calidad de la formación profesional integral de sus estudiantes a través de programas de estudios y servicios complementarios que cumplan o superen los requisitos establecidos por los órganos competentes.
4. Promover la responsabilidad social universitaria de acuerdo con las necesidades de la comunidad universitaria y las demás partes interesadas.
5. Promover el desarrollo de las competencias y el compromiso del personal, creando un ambiente y condiciones de trabajo satisfactorios en un clima de confianza y respeto.
6. Proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Política y de los Objetivos de la Calidad establecidos, por medio de la planificación y control de estos.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado
01		-

